

Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al señor James Eearl Rudders, Presidente de la Universidad de Texas A&M.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4629, que nombra al Sr. Juan E. Durán, Representante de nuestro país ante la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) (G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4629

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Juan Emilio Durán queda designado Representante de nuestro país ante la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), con sede en Montreal, Canadá, con sueldo simbólico de RD\$1.00 mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del

mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4630, que fija un plazo de 60 días, a partir de la fecha, para que la Comisión encargada del estudio, análisis y ponderación de los planes y programas de desarrollo, presentados tanto por la iniciativa pública como privada, así como de los proyectos de leyes tendentes a modificar el sistema impositivo, rinda su informe al Poder Ejecutivo con las recomendaciones de lugar.

(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4630

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se fija un plazo de 60 días, a partir de la fecha, para que la Comisión encargada del estudio, análisis y ponderación de los planes y programas de desarrollo, presentados tanto por la iniciativa pública como privada, así como de los proyectos de leyes tendentes a modificar el sistema impositivo, rinda su informe al Poder Ejecutivo con las recomendaciones de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER